

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 376/2015.

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Ordenanza N°1 y demás Ordenanzas sobre Derechos Municipales; Memorando N° 06/2015 de 08 de Enero del 2015, del Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita la exención de pago por concepto de extracción de basura, en atención a que ese pago se efectúa a través de su Patente Comercial y se encuentra al día; Memorandum N° 32/2015 de 03 de Febrero de 2015 de la Dirección Jurídica; Memorandum N° 32/2015 del 04 de Febrero de 2015, del Jefe de Rentas Municipales; Memorandum N° 36/2015 de 06 de Febrero de 2015 del Jefe de Rentas Municipales, en razón de que el contribuyente don MAURICIO ANDRÉS GODOY CORTEZ, Rut. 12.213.183-1, la cual tiene por finalidad dar de baja deuda del Registro de Derechos de Aseo Domiciliario.



DECRETO:

1.- Exímase del Pago de los Derechos de Aseo domiciliario al Contribuyente, don MAURICIO ANDRÉS GODOY CORTEZ, Rut. 12.213.183-1, desde el segundo semestre del año 2013, al segundo semestre del 2014, toda vez que desde el segundo semestre del año 2013 paga Patente Comercial Definitiva, y esto lo exime del pago de aquél, sino se configuraría un **enriquecimiento sin causa** a favor del Municipio. Con todo al analizar los valores de cada uno de ellos, no existe un mayor valor por concepto de derechos de aseo domiciliario, por lo que tampoco le corresponde pagar diferencia alguna.

2.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JJD/jcc
DISTRIBUCIÓN:
Adm. y finanzas.
Depto. rentas.
Control.